

<b>UNIDAD DE COMPETENCIA</b>	<b>Reproducir e incubar especies acuícolas</b>
<b>Nivel</b>	2
<b>Código</b>	UC0285_2

### Realizaciones profesionales y criterios de realización

- RP 1: Verificar que las instalaciones están preparadas para desarrollar la aclimatación y acondicionamiento de reproductores, inducción a la puesta e incubación de acuerdo con las normas internas de trabajo.**
- CR 1.1 El inventario de materiales y equipos disponibles para el mantenimiento de reproductores, la reproducción de los mismos y la incubación de larvas se realiza para comprobar su operatividad.
- CR 1.2 Los equipos y sistemas de control se verifican para comprobar su funcionamiento.
- CR 1.3 El estado del substrato se verifica sobre la base de los requerimientos predeterminados para cada especie.
- CR 1.4 Los sistemas de abastecimiento y drenaje de agua de los tanques de cultivo se comprueban para garantizar que permiten la circulación de los caudales de agua establecidos, disponiendo su modificación o reparación en caso necesario.
- CR 1.5 Los tanques y materiales se desinfectan y se preparan para su utilización, verificando que se ha realizado siguiendo las normas internas de trabajo y utilizando los medios y equipos específicos.
- CR 1.6 Las existencias de consumibles se controla teniendo en cuenta la vida útil de los mismos, realizando las modificaciones oportunas en el inventario tras comunicar las necesidades de abastecimiento.
- RP 2: Desarrollar el programa de trabajo conforme al plan de producción ajustándose a la normativa de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental, y gestionar los datos de producción de modo que se facilite su análisis posterior.**
- CR 2.1 La carga de trabajo se distribuye entre el personal a su cargo, atendiendo a su disponibilidad y especialización, teniendo en cuenta los medios disponibles y las actividades a realizar.
- CR 2.2 Las operaciones desempeñadas por el personal a su cargo se comprueban que se realizan de manera sincronizada, para evitar desajustes en la producción.
- CR 2.3 Las operaciones definidas en el programa de trabajo se comprueban que se han llevado a cabo cumpliendo las normas internas del área de trabajo y con el equipamiento personal fijado.
- CR 2.4 La información para desarrollar la actividad se transmite al personal a su cargo de modo claro y de forma continuada, comunicando a sus superiores, si procede, las necesidades de formación relacionada con su área de trabajo.
- CR 2.5 Los informes se elaboran con los datos obtenidos en el desarrollo del programa de trabajo para hacer posible su análisis y se proponen las modificaciones que se consideren oportunas en función de los resultados de producción.
- CR 2.6 Los registros de las condiciones y de las fases del cultivo se comprueban que se han cubierto, así como el correspondiente al estado de los almacenes según normas internas de trabajo.
- RP 3: Supervisar y/o realizar las actividades para la obtención, aclimatación y acondicionamiento de reproductores con el fin de obtener puestas según demande el plan de producción.**
- CR 3.1 Los procedimientos utilizados en la captura y transporte de ejemplares, se comprueban para cada especie, verificando la llegada de los individuos a la instalación y que sus características cumplen las normas internas de trabajo.
- CR 3.2 Los nuevos reproductores se muestrean, seleccionan y marcan, según procedimientos establecidos, para conseguir un stock controlado y asegurar el abastecimiento de gametos/ huevos y larvas que permitan cumplir el plan de producción previsto.
- CR 3.3 Los parámetros físico-químicos del medio se controlan y adecuan para conseguir la aclimatación de los reproductores a las condiciones de la instalación.
- CR 3.4 Los lotes de reproductores se someten a los ciclos de termoperiodo y fotoperiodo establecidos para cada especie para el cumplimiento del plan de producción.
- CR 3.5 Las dietas de alimentación establecidas en las normas internas de la empresa se elaboran y administran para satisfacer los requerimientos nutritivos de la especie en las fases de aclimatación, reproducción, maduración, puesta y reposo.
- CR 3.6 Los individuos se muestrean con la periodicidad establecida en las normas internas de la empresa para verificar su evolución y su estado de maduración.
- CR 3.7 La maduración y el momento de puesta se induce por medio de técnicas específicas según lo establecido en las normas internas de la empresa para cada especie.
- RP 4: Realizar y/o supervisar la obtención y selección de gametos y huevos embrionados o larvas para conseguir individuos viables ajustándose al plan de producción.**
- CR 4.1 Los gametos para realizar la fecundación se obtienen de forma artificial en caso de que la especie lo requiera, siguiendo las pautas establecidas.
- CR 4.2 La presencia de puestas naturales o inducidas se detecta visualmente y se retiran del tanque de cultivo los huevos, larvas o reproductores utilizando los medios en función de la especie.

CR 4.3 La calidad de los gametos, huevos fecundados y larvas se controla y registra, teniendo en cuenta los parámetros previamente establecidos, decidiendo o no su paso a incubación o a los tanques de cultivo larvario.

CR 4.4 La conservación de gametos se efectúa aplicando las técnicas según las normas internas establecidas.

**RP 5: Controlar la incubación de las puestas para obtener huevos embrionados y/o larvas viables, y acondicionarlos para su traslado y siembra o para su comercialización, siguiendo las normas internas de trabajo.**

CR 5.1 Los parámetros fisicoquímicos se controlan para ajustarlos a los establecidos para la incubación.

CR 5.2 Los huevos que se consideren no viables se retiran supervisando que se realiza según las normas internas de trabajo.

CR 5.3 La evolución del desarrollo embrionario del lote en incubación se comprueba que se realiza cumpliendo los parámetros de calidad establecidos.

CR 5.4 Los huevos y/o larvas se cuentan, y se realiza el control de calidad, acondicionándolos para su traslado a la instalación de cría larvaria o para su comercialización cumpliendo las especificaciones establecidas.

CR 5.5 La coordinación con el responsable del área de cría se establece bajo supervisión de su superior, para realizar el traslado del material incubado, sobre la base de las normas internas de trabajo por la dirección técnica.

**RP 6: Detectar la existencia de indicadores de problemas patológicos en reproducción e incubación y supervisar y/o realizar las medidas de prevención y control según, las normas internas de trabajo previa comunicación a sus superiores.**

CR 6.1 Las muestras se recogen según lo establecido en las normas internas de trabajo para realizar controles sanitarios externos e internos.

CR 6.2 Los tratamientos terapéuticos prescritos por el responsable correspondiente se aplican ajustándose a sus especificaciones.

CR 6.3 La aplicación de vacunas se supervisa y se realiza según las normas internas de trabajo.

CR 6.4 La presencia de síntomas externos, así como alteraciones en el comportamiento u otros indicadores de problemas patológicos, se comunican a los superiores con claridad y rapidez.

## **Contexto profesional**

### **Medios de producción**

Equipamiento general de una unidad de reproducción. Equipos de medición de las condiciones del medio de cultivo. Utensilios y equipos para la captura, manipulación e identificación de los individuos. Maquinaria para la elaboración de piensos y alimentadores/dosificadores de alimento. Material de laboratorio. Material para conservación de muestras, materias primas y productos. Material para la toma y procesado de muestras. Material para la administración de tratamientos terapéuticos y/o vacunas. Sistemas de limpieza y desinfección. Equipos de protección individual (EPIs).

### **Productos y resultados**

Huevos embrionados y/o larvas viables de peces, moluscos y crustáceos.

### **Información utilizada o generada**

Esquema general del funcionamiento de la instalación. Manuales de uso de productos químicos. Plan de producción específico del área. Inventario de materiales, productos químicos y equipamiento. Normas internas de trabajo. Manual de control sanitario. Manuales técnicos de mantenimiento de uso de equipos o sistemas. Criterios de calidad para esta fase del cultivo.